



Reglamento para la comunicación institucional del Poder Judicial

Aprobado por Acuerdo 3883 del 11-5-2005 y modificado por Acuerdo 4083 del 8-11-2006

Actualizado: 16-11-06

Artículo 1: El Tribunal Superior de Justicia de Neuquén declara de interés arbitrar los medios conducentes para una adecuada comunicación institucional, tanto hacia el interior como al exterior de la organización, tendiente a brindar una información objetiva y veraz de las actividades de este Poder del Estado.

Artículo 2: A los fines de la ejecución de lo enunciado en el artículo anterior, créase la Oficina de Prensa y Difusión, a cargo de un Encargado de Prensa, que dependerá administrativamente de la Secretaría de Superintendencia y jerárquica y funcionalmente, de la Presidencia del Cuerpo.

Artículo 3: La política de comunicación interna y externa del Poder Judicial será la que fije el Tribunal Superior de Justicia, ajustándose a lo que disponen la Constitución y las leyes.

Artículo 4: A solicitud del Presidente del Cuerpo, los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial deberán prestar su colaboración a la Oficina de Prensa suministrando toda la información que se requiera sobre temas específicos de las dependencias a las que pertenecen.

Artículo 5: Los magistrados y funcionarios judiciales sometidos a requisiciones periodísticas, en virtud de causas que tramiten o por asuntos con repercusión pública relacionados con su tarea, podrán canalizar tales demandas a través de la Oficina de Prensa, quien tendrá a su cargo suministrar información a los medios. (Modificado por Acuerdo 4083)

Artículo 6: Las sentencias, resoluciones y cualquier información cuya difusión se estime de interés general serán remitidas por el magistrado o funcionario judicial que lo propicie, a la Oficina de Prensa.

Artículo 7: Déjese sin efecto lo dispuesto en Acuerdo 3402, Punto VIII

La dirección de correo electrónico de la Oficina de Prensa es:

prensatsj@jusneuquen.gov.ar